

Mercurio Gaditano.

Cádiz domingo 31 de julio de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^h y 4^c: se pone á las 6 y 56^c. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^h 6^c y 1^c—Es el día 15 de la luna. Sale á la 6 y 49^c de la tarde. Se pone á las 3 y 51^c de la madrugada—**Mareas**: Primera alta: á la 1 y 13^c de la madrugada. Primera baja: á las 7 y 26^c de la mañana. Segunda alta: á la 1 y 33^c de la tarde. Segunda baja: á las 7 y 46^c de la noche.

San Ignacio de Loyola, fundador.

Jubileo de XI. horas—En la iglesia de San Juan de Dios. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—**Gefe de día**: Don Pedro del Cel Loizaga, teniente coronel del regimiento Real de Marina.—**Parada**: los cuerpos de la guarnicion. **Ronda**: Cazadores. **Teatro y Baños**: Milicias. **Capitan de Hospital**: Gerona. **Patrullas**: Voluntarios y Milicias.

Está nombrado por el Rei nuestro Señor para comisario de guerra de esta plaza Don Francisco Delgado, el que se ha encargado ya de las funciones de su empleo; lo que se hace saber de orden del Excmo. Señor capitan-general de esta plaza á los cuerpos de esta guarnicion, advirtiéndole que dicho comisario tiene su habitacion en la calle del Hospital de mugeres núm. 150.

El lunes próximo 1.º de agosto se celebra consejo de guerra de oficiales generales que deberá presidir, segun orden del Excmo. Señor capitan-general, el de mas antigüedad de la clase superior de los que concurren, para juzgar la causa que á su peticion se formó al brigadier Don Federico Moreti, sobre justificar los sucesos militares ocurridos en la accion de Eborá, ciudad en el reino de Portugal, el día 29 de julio del año de 1808; cuyo acto se efectuará en la casa habitacion de dicho Señor Excmo., y la misa del Espiritu santo se dirá en la capilla que hai en ella á las nueve de la mañana.

VARIETADES.

Cámara de los Comunes de Inglaterra: Sesion del 1.º de julio.

El lord Castlereagh anunció que el duque de Wellington estaba á la puerta de la Cámara. Dijo entonces el orador ¿quiere la Cámara que entre? Todos los miembros gritaron: si. El orador dijo, hacedle entrar. Los vivas que resonaron en los corredores anunciaron la llegada del duque. Apenas entró (con el uniforme de feld-mariscal y las insignias de muchas ordenes) todos los miembros, que eran muchos, se levantaron y quitaron los sombreros aplaudiéndole con entusiasmo. El orador le dijo: Milord, la Cámara os ofrece este asiento para que descanséis. El duque se sentó y se cubrió; y luego que todos los miembros tomaron asiento, se puso en pie, se quitó el sombrero y habló en los términos siguientes:

” Señor orador: He deseado vivamente conseguir el permiso de presentarme en esta Cámara para agradecerla personalmente el honor de haberme enviado una Diputacion que me felicitase por mi llegada. Deseaba expresarla mi reconocimiento por los medios con que tuvo á bien animar mis esfuerzos, por la aprobacion con que se dignó recompensarlos en todas las ocasiones en que la pareció que lo merecian,

y particularmente por la liberalidad con que añadió poco há á los favores de S. A. R. el príncipe Regente la dádiva mas magnífica que puede haber recibido un vasallo.

” Me persuado que no se mirará como presuncion el que me aproveche de esta oportunidad para manifestar cuanta ha sido mi admiracion por los grandes esfuerzos hechos por la Cámara y por la nacion, en tiempo de apuros y embarazos sin exemplo, para auxiliár el vasto plan de operaciones militares, cuya execucion terminó tan felizmente la dilatada guerra en que estuvimos empeñados. La ilustrada política del parlamento habilitó al gobierno de S. M. para que suministrase cuanto era necesario para las operaciones que yo dirigia. La confianza de los ministros de S. M. y la del comandante en gefe, los favores de S. A. R. el príncipe regente, y mi propia confianza en mis valientes camaradas los oficiales generales y en el valor de los oficiales y tropa de mi mando, animaron mis esfuerzos en el curso de las operaciones, cuyo éxito me acarreó multiplicados testimonios de la aprobacion de la Cámara. No me es posible, Señor, explicar la gratitud de que estoy penetrado. No puedo hacer mas que asegurar á la Cámara que siempre estaré pronto á servir al Rei y á la patria en todos los destinos en que se crean útiles ó necesarios mis servicios.”

Siguiéronse á este discurso los mas vivos aplausos, y volviéndose el orador ácia el duque de Wellington, le dixo:

” Milord: Desde que tuve el honor de dirigiros mis expresiones en este mismo lugar, ha transcurrido una serie de años fecunda en acontecimientos; y ninguno ha dexado de ser marcado por algun indicio ó monumento de vuestra gloria. Los triunfos que alcanzasteis en las márgenes del Duero, del Tajo, del Ebro y del Garona merecieron las oportunas aclamaciones de los pueblos maravillados. Inútil es recordar hoy aquellos triunfos: sus nombres han sido gravados por vuestra victoriosa espada en los anales de la Europa, y nosotros los transmitiremos orgullosos á los descendientes de nuestros hijos.

” No es sin embargo solo la grandeza de las acciones militares la que excita nuestra admiracion, y exige nuestros aplausos, sino tambien la generosidad y elevacion de alma que inspiraban una confianza sin limites á vuestras tropas, y las hacian conocer que el dia de una batalla era el dia de una victoria; la intrepidez moral y pacifica que permaneció inmutable en aquellos difíciles tiempos en que las almas comunes vacilaban consternadas é inciertas; y la superioridad de carácter que combinando las fuerzas de naciones celosas y rivales, os habilitó para disponer á vuestro arbitrio de los destinos y suerte de imperios poderosos.

” Hábeis creído acertado darnos gracias hoy por los votos y dadas que esta Cámara os ha concedido en reconocimiento á vuestros innumerables y eminentes servicios; pero la nacion sabe muy bien que aun os ha quedado á deber mucho. Os es deudora de la satisfaccion de haber podido, en medio de la constelacion de guerreros ilustres que actualmente visitan nuestro pais, presentar con orgullo un caudillo, nuestro compatriota, á quien ceden unánimes el primer lugar: y cuando la voluntad del Cielo, y el curso ordinario de la naturaleza hayan hecho desaparecer de la tierra la generacion presente subsistirá vuestro gran nombre; monumento inmortal que excitará á otros á la imitacion de hazañas semejantes, y que al mismo tiempo servirá para adornar, defender y perpetuar la existencia de este pais entre las naciones dominadoras de la tierra.

” No nos resta, pues, mas que felicitaros por la alta é importante comision que vais pronto á desempeñar: y creemos que los mismos talentos que tanto han brillado en la guerra, defenderan en la paz con igual ascendiente, firmeza y moderacion, los intereses y el honor de la Gran-Bretaña.”

El duque de Wellington hizo á este tiempo una cortesía y se retiró: y todos los miembros de la Cámara puestos en pie, con la cabeza descubierta, repitieron las aclamaciones con que le recibieron á su entrada.

El lord Castlereagh dixo: ” Señor, para perpetuar la memoria de tan pausible y glorioso dia, en el cual hemos tenido el placer de ver en este recinto al héroe que no ha sido excedido en tiempo alguno, ni en ningun pais, y para eternizar la memoria del elocuente discurso dirigido por el orador á aquel héroe en una ocasion que siempre será apreciada por los ingleses, y que ilustrará siempre los anales de esta Cámara, propongo, Señor, que se imprima el discurso que hicisteis al feld-mariscal, duque de Wellington.”

Esta proposicion fue adoptada unánimemente: y así terminó una de las escenas mas respetables, y al mismo tiempo de las mas gratas que ha habido en el parlamento.

NOTICIAS.

Madrid, 23 de julio—Se ha expedido la real cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo—Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. A los del mi Consejo, presidentes, regentes y oidores de mis audiencias y chancillerias, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los corregidores, asistente, intendentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aquí adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en cualquiera manera, sabed: Que por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de setiembre de 1813 se acordó que todas las contribuciones impuestas sobre los consumos, conocidas baxo la denominacion genérica de rentas provinciales y sus agregadas, y cualesquiera otras de su clase que se cobraban en varias provincias de la peninsula é islas adyacentes, con distintos nombres, ora estuviesen en administracion, ora en encabezamiento, quedasen extinguidas; y por el artículo VII del mismo decreto se previno que los pueblos que sobre los citados efectos de consumo, ó sobre el comercio interior, que debia quedar enteramente libre, tuviesen señalados algunos arbitrios para sus gastos municipales, ó para la subsistencia de algun establecimiento público, propusiesen á las diputaciones provinciales inmediatamente otros medios de distinta clase y naturaleza con que subrogar los arbitrios suprimidos, á fin de que examinados por ellas, y hallándolos justos y conformes á la libertad absoluta del tráfico interior los propusiesen al Gobierno. El resultado de estas disposiciones fue dexar á la nacion privada en sus mayores apuros del cuantioso producto de sus antiguas y suaves contribuciones indirectas, substituyendo una que la ha llenado de amargura y desconsuelo: y bien penetrados mis fiscales de la necesidad de abandonar aquel sistema, volviendo á adoptar el antiguo, lo hicieron presente al mi Consejo; pero habiendo yo tenido á bien por mi decreto de 23 de junio próximo abolir la contribucion directa, y mandar volviesen las provinciales y estancadas, se ciñeron sus observaciones y las del mi Consejo al atraso y confusion que el artículo VII del citado decreto de las Cortes habia ocasionado en los arbitrios municipales. En este particular notaron que si bien en algunos pueblos del reino continuaban todavia estos arbitrios impuestos sobre consumos, era con muy notable decadencia en sus productos, y que en otros muchos habian cesado enteramente desde la circulacion de aquel decreto, resultando de aquí haber quedado sin fondos para los precisos gastos municipales de caminos, puentes, empedrados de calles, reparacion de fuertes y demas objetos de policía, para dotacion de maestros de primeras letras, médicos, cirujanos, y otros establecimientos necesarios, y para el pago de réditos de censos impuestos á favor de varios particulares y cuerpos; y despues de

haber tratado el mi Consejo sobre un asunto de tanta importancia con el pulso y delicadeza que acostumbra, me propuso en consulta de primero de este mes lo que tuvo por conveniente: y por mi real resolución, conforme á su dictámen, he tenido á bien anular explícitamente el referido artículo VII del decreto de las Cortes de 13 setiembre de 1813, y mandar que se restablezcan los antiguos arbitrios municipales concedidos á los pueblos para subvenir á sus urgencias en el pie en que estaban en el año de 1808, con inclusion de lo arbitrado sobre los baldíos, que por otro decreto de las mismas Cortes de 4 de enero del propio año de 1813 se mandaron vender y repartir; y que si creyesen conveniente la subrogacion de los que están establecidos en otros ménos gravosos, la propengan al mi Consejo en la forma acostumbrada para mi soberana resolución. Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula. Por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, la veais, guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de Cámara mas antiguo, y de gobierno de mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á 8 de julio de 1814. YO EL REI—Yo Don Juan Ignacio de Ayesarán, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—El duque del Infantado—D. Nicolas Maria de Sierra—D. Antonio Alvarez de Contreras—D. Sebastian de Torres—Don Luis Melendez y Bruna—Registrada, Fernando de Iturmendi—Teniente de canceller mayor—Fernando de Iturmendi—Es copia de su original, de que certifico—D. Bartolomé Muñoz.

Circular del ministerio de Guerra—El Rei se ha servido dirigirme el real decreto siguiente: “Para evitar toda duda que se pueda suscitar acerca del método que ha de observarse en la correspondencia de oficio que ocurra á mi amado hermano el infante Don Carlos, como coronel de mi brigada de Carabineros, siguiendo la práctica antigua guardada en mis reinos, que concilia el decoro y respeto debidos á su alta dignidad en ellos, he resuelto:

Primero. Que la correspondencia del infante, mi amado hermano, con los ministerios y demas autoridades en los asuntos del servicio militar como coronel de mi real brigada, se siga por medio del secretario que á propuesta suya nombraré yo al efecto, y dareis á reconocer por aviso á las mismas autoridades, luego que lo nombre.

Segundo. Si el infante tuviese necesidad de entenderse por sí como tal coronel con algunos de los tribunales supremos, dirigirá su escrito al presidente, gobernador ó decano, dandole el tratamiento que corresponda, respecto á que en tales casos se dirige á los empleos y no á las personas.

Tercero. Siempre que escribiendo por sí el infante en los casos que se ofrezcan ocurra nombrar mi real persona, añadirá: *mi hermano y Señor*. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento—En palacio á 14 de julio de 1814—Señalado de la real mano de S. M.—A Don Francisco de Eguia.”

En conformidad del precedente real decreto se ha servido S. M. nombrar secretario del Sermo. Señor infante D. Carlos para dirigir la correspondencia militar de oficio que ocurra á S. A. R., y comunicar sus órdenes como coronel de la expresada real brigada, al coronel D. Manuel Moxó, capitan de la misma. Y de orden de S. M. lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palacio, 14 de julio de 1814.

(Gac. de Madrid.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 30 de julio—131 á 132 [Pocas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 29 de julio al del 30 se han habilitado para salir:

Barco español San Francisco de Paula, Diego Enrique, para Sanlúcar, en lastre. Bureo id. N. S. de Regla, José Escudero, para Sevilla, con bacalao. Falucho id. San José y Animas, Diego Valiente, para Tarifa, en lastre. Barco id. San José y Animas, Juan Conde, para Sanlúcar, en lastre. Jábega inglesa Fortuna, Lorenzo Bozano, para Gibraltar, en lastre. Falucho español San Francisco de Paula, Diego Diaz, para Sanlúcar, en lastre. Tartana id. Dolores, Jaime Foro, para Barcelona y Martoró, con trigo, cacao y cristales.

Desde el mediodia del 29 de julio al del 30 han entrado:

De Gibraltar bergantin transporte Núm. 44 Acton, Tomas Church, con provisiones, en 2 dias. De Génova y bahia de Gibraltar fragata transporte id. Núm. 382. Hércules, Isaac Bounsi, con madera, en 1 dia. De Malta, Mahon, bahia de Gibraltar y Algeciras polacra id. Dorinda, Cayetano Buacarrí, con mercancías, en 2 dias: consignada á Don Benito Picardo. De Santa Cruz de Tenerife goleta española San Rafael (á) La industria, José Nodu, con azúcar, allumeces y madera, en 13 dias: conduce 6 pasajeros: consignada á sí mismo. De La-oro-tava, en Tenerife, bergantin id. N. S. de la Merced, Fernando Rebuch, con harina, vino y alguna cera: conduce 3 pasajeros: consignado á sí mismo. De Sanlúcar falucho id. San Cayetano, Mateo Rodriguez, con vino y fruta, en 1 dia. De id. otro id. San Francisco de Paula, Diego Diaz, con fruta, en 1 dia. De id. San José y Animas, Juan Conde, con fruta, en 1 dia. De Ayamonte místico id. Virgen de los Dolores, Manuel Perez, en lastre, en 1 dia. De Taragona laud id. San Antonio, Juan Matas, con

vino, papel y avellanas, en 11 dias. De *Marbella* místico id. *Santa Marta*, *Salvador Delgado*, con carbon y empleta, en 2 dias. De id. otro id. *San Sebastian*, *Antonio Campoi*, con carbon, en 2 dias. De *Algeciras* otro id. *San Rafael*, *Andres de Haro*, con carbon, en 1 dia. De id. otro id. *San Francisco Xavier*, *Juan Ramirez*, con carbon, en 1 dia.

CONSULADO.

Por disposicion de este Real tribunal debe celebrarse à las diez y media de la mañana del 1.º de agosto próximo, junta de cargadores y aseguradores del bergantin *Ntra. Sra. de los Dolores* (à) la *Compañia de Guatemala*, que procedente de *Honduras* y *La-Habana* anclò en este puerto el 12 del corriente; y se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto. [Cadiz, 30 de julio de 1814.]

LISTA DE LLOYD.

[Junio 21 de 1814.]

GRAVESEND — Han llegado el *Tyne* de *Pasages*; el *Braganza* de *Buenos-aires*; el *Friseman* de *La-Coruña*; el *Anthony* y el *Freden* de *Bilbao*; y el *Victoria* de *Tenerife*.

FALMOUTH — Ha entrado el *Versouch* de *Bilbao*.

MILFORD — Llegó el *Grace-and-Peggy* de *Pasages*.

LIVERPOOL — Entrò el *James* de *Bilbao* y el *The-tis* de *Pasages*.

DUNGARVON — Llegó el *Erin* de *Bilbao*.

CORK — Han entrado el *Caledonia* de *Bilbao*; el *Friends*, cap. *Edwards*, y el *Abbey*, cap. *Campbell*, de *Cádiz*.

DEAL — Han llegado de *Cádiz* el *Karen*, cap. *Licha* y ha salido para el mismo destino, el *Patriot*, cap. *Donald*.

MARSELLA — Ha entrado el *Lord Wellington*, cap. *Gottouza*, de *Cádiz*.

BURDEOS — Han entrado el *Muy Dollince*, el *Nep-tune*, y el *Elisabeth* de *Pasages*, el *Joven Ana*, el *Triton* y el *Margaret* de *Bilbao*.

TERRANOVA — Han llegado el *Eolus* de *Pasages*; y el *Harmony*, cap. *Dier*, de *Cádiz*.

El *Epervier*, corbeta de guerra, que hacia viage de *Jamaica* à las *Bermudas* ha sido apresada por la corbeta americana *Peacock*, despues de una accion de 45 minutos, y conducida à *Savanah* (V. el núm. 54) — La corbeta de guerra americana *Fro-liz* fue apresada por la fragata *Orpheus*, y conducida à *Nasau* — El corsario americano el general *Armstrong* apresó y quemó en las aguas del cabo de *Finisterre* al *Defiance* que hacia viage de *Pasages* à *Lisboa*. Tambien ha apresado al *George Can-ning*, de *Lisboa* à *Liverpool*. El buque fue enviado à *América*, y echó las tripulaciones à un barco sueco que ha llegado à *Plimouth* — El *Liddel* y el *Commerce*, procedente àmbos de *Liverpool*, fueron apresados por el corsario americano *Amelia* — El *Vivid* de *Lisboa* à *Belfast*, apresado por el corsario americano *Sarprize*, fue represado por la fragata *Ceres*, y llegó ya a *Cork* — El *Nanci*, de *Malta* à *Jersey*, ha sido represado y conducido à *Mahon* — El *New-Zeland*, apresado por la fragata americana

Essex, fue represado por la fragata de S. M. *Belvidera*, y entró ya en *Halifax* — Ademas han hecho los corsarios americanos las presas siguientes: el *Cod-Hook*, apresado; el *Diligence*, de *Halifax* à *Terranova*, y el *Grenada-Pack t*, de las *Bermudas*, apresados y destruidos: el *Two-Friends* de *Jamaica*, apresado y conducido à *Delaware*: el *Car-lezo*, de *Tenerife*, apresado y destruido: el *Cignet*, y el *Huntsman*, de *Jamaica* à la *Bermuda*, apresados y enviados à *América* &c. — La *Flor del Bra-sil*, cap. *Silva*, de *Oporto* à *Fernambuco*, ha sido apresada y destruida por los franceses — La *Lavi-nia*, cap. *Hutchinton*, se ha perdido cerca del *Elba*.

AVISO.

Para *La-Habana* fragata española *Virgen del Càr-men* (à) *La-belona*, forrada en cobre, armada en corso, con 12 cañones, 6 de à 18, y 6 de à 12, al mando de su capitan y maestre *Don Pedro Lo-redo*; saldrà à la mayor brevedad por tener una ter-cera parte de su carga de cuenta de la expedicion: tiene comodidad para pasajeros. La despacha su due-ño *Don Càrios Sicardo*, plazuela de *Gaspar del Pino*, núm. 1.

TOROS.

Con el correspondiente permiso del Excmo. Señor *Don Juan Maria Villavicencio*, capitan general de la provincia marítima de *Cádiz*, gobernador militar y político de esta plaza y su provincia &c. Se verificará el lunes 1.º del próximo agosto, si el tiempo lo permite, la decimatercia corrida, para que sus productos ayuden à diferentes atenciones del Estado; siendo diputados por el Excmo. Ayuntamiento los Señores regidores *Don Manuel Luis Eduards* y *Don Juan Bautista Alvareda* — Los ocho toros que se han de lidiar en la tarde referida son: siete de la famosa torada de *Don Blas Mauriño*, y uno con divisa celeste de *Don José de Silva*, todos de *Sevilla* — *Picadores*: *Francisco Rivillas*, de *Xerez de La-fron-tera*; *Cristoval Ortiz*, de *Medina-sidonia*; *José Do-blado* y *Francisco Xavier de Fuego*, de *Xerez de La-frontera*; de los cuales picarán tres, y el cuarto de reserva para un caso necesario — *Mutadores*: *Francisco Herrera Guillen*, *Antonio Ruiz* (à) el *Sombre-rero*; sirviendo de media espada *Juan Garcia*, todos de *Sevilla*; acompañándoles la correspondiente cua-drilla de banderilleros — *Nota*. De orden del gobier-no se prohíbe que persona alguna baxe à la plaza, arroje al medio limetas, ò la menor cosa por leve que sea, y el que se quedare entre barreras sin pa-peleta del gobierno será arrestado irremisiblemente — Las puertas de la plaza y andamios se abrirán para el despacho de los boletines à las dos. — La funcion comenzará à las cinco.

TEATRO DEL BALON.

El negro mas prodigioso (com. en 3 actos) — *Boieras* — *El castigo de la miseria* (sainete) — A las 5½.

TEATRO PRINCIPAL.

El maestro de la niña (comedia en 2 actos) — *La venida del soldado* (tonadilla por la Sra. *Pa-lomino* y los Sres. *Sanchez*, *Guzman* é *Illet*) — *Boieras* (por la Sra. *Medina* y el Sr. *Gonzalez*) — *Los tres recién nacidos* (sainete) — A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO — Año de 1814
[Con licencia.]